



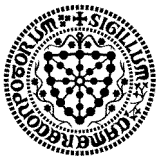
Seguimiento de recomendaciones en ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes,



Julio de 2018



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. DATOS GENERALES	5
III. OBJETIVO Y ALCANCE	7
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
 ANEXO 1	 12





I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre y con su programa de actuación para 2018, ha realizado un informe sobre el seguimiento de recomendaciones de los ayuntamientos con una población superior a 9.000 habitantes.

La normativa reguladora de los OCEX destaca, con carácter general, la importancia de que los informes de fiscalización incluyan recomendaciones que contribuyan a la mejora de la gestión del sector público, y a realizar posteriormente un adecuado seguimiento respecto de su cumplimiento. La Cámara de Comptos en su Ley Foral 19/1984 contempla expresamente estos fundamentos.

Asimismo, los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público y el posterior marco de las ISSAI-ES y las Guías aprobadas en su desarrollo, contemplan que el seguimiento de las recomendaciones de un informe tiene tres objetivos principales:

- Incrementar la eficacia de los informes de auditoría.
- Asistir a las autoridades legislativas y presupuestarias.
- Crear incentivos para la mejora de los conocimientos y las prácticas de gestión.

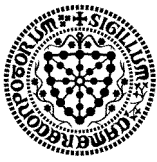
Esta Cámara ha venido fiscalizando de forma recurrente los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes, incorporando las correspondientes recomendaciones de las distintas áreas de gestión, así como el seguimiento de las mismas en cada informe anual en relación al ejercicio anterior. El último ejercicio fiscalizado fue 2015, a excepción del Ayuntamiento de Tudela, objeto de fiscalización en 2016.

En la realización de este trabajo, no se ha incluido el Ayuntamiento de Pamplona al ser objeto de fiscalización recurrente con carácter anual y en la que se incluye de forma expresa el seguimiento de recomendaciones.

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, desde el mes de marzo hasta abril de 2018 con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el epígrafe segundo se exponen datos generales sobre los ayuntamientos que forman parte del objeto del informe y el estado general de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara, en el tercero los objetivos y alcance del trabajo y el cuarto y último contiene las conclusiones alcanzadas.





Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a los alcaldes de los 11 Ayuntamientos de población superior a 9000 habitantes para que formularan, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal de los ayuntamientos la colaboración prestada en la realización de este trabajo.





II. Datos generales

Los ayuntamientos con una población superior a 9.000 habitantes en Navarra son los siguientes:

Ayuntamiento	Población*
Pamplona	197.138
Tudela	35.298
Valle de Egüés	20.417
Barañáin	20.124
Burlada	18.591
Zizur Mayor	14.686
Estella	13.707
Ansoáin	10.752
Tafalla	10.638
Aranguren	10.239
Villava	10.217
Berriozar	9.874

* Fecha 1 de enero 2017 fuente www.ine.es

Las áreas de gestión que han sido objeto de recomendaciones de forma general en los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara en los últimos ejercicios y las principales recomendaciones son:

Presupuesto general

- *Aprobar el presupuesto general antes del comienzo del ejercicio al que se refiera.*

Inventario y su conexión con el inmovilizado

- *Aprobar un inventario actualizado de bienes y derechos y establecer un sistema de control y archivo del mismo para su posterior conciliación con el inmovilizado contabilizado.*

Personal

- *Analizar la temporalidad de los puestos vacantes en plantilla y, cuando las disposiciones legales y presupuestarias lo permitan, convocar las correspondientes plazas para atender con contrataciones estables de personal las actividades y servicios municipales estructurales.*

Contratos

- *Preparar las nuevas licitaciones teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las anteriores*





Subvenciones

- *Aprobar un plan estratégico de subvenciones y la correspondiente ordenanza reguladora de las mismas.*

Ingresos

- *Revisar los procedimientos de gestión de saldos pendientes cobro.*
- *Revisar la ponencia de valoración en el marco de las previsiones de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.*

Urbanismo

- *Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002¹*
- *Constituir y gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro Municipal del Suelo.*

Es necesario indicar la existencia de dos áreas en la que existen restricciones legales y/o factores externos que pueden condicionar una inmediata aplicación de las recomendaciones, siendo estas:

- El área de personal al referirse a un periodo sometido a la incidencia de la normativa de estabilidad presupuestaria, y con restricciones² de obligado cumplimiento por el que se ha limitado la capacidad de ofertar plazas de empleo público.

- El planeamiento urbanístico, al ser un proceso administrativo largo y complejo en el que además, participan e intervienen otros organismos públicos.

Además de las recomendaciones efectuadas con carácter general y de forma recurrente en todos los ayuntamientos, existen otro tipo de recomendaciones específicas, que se produce de forma aislada y no recurrente y que en todo caso afecta de forma individual a cada ayuntamiento en particular.

¹ Marco jurídico derogado por el actual Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

² Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015





III. Objetivo y alcance

Los objetivos del presente trabajo son los siguientes:

- Verificar el grado de cumplimiento en el ejercicio 2017 de las recomendaciones emitidas por esta Cámara desde el ejercicio 2011 hasta el 2015, último ejercicio auditado de los ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes³.

- Analizar el conjunto de medidas adoptadas o que estén en fase de implantación.

Para alcanzar estos objetivos, el desarrollo del trabajo se ha llevado a cabo en dos fases:

1.^a Fase: Se remitió a los responsables del ayuntamiento un cuestionario con las recomendaciones por áreas que contenían los informes de esta Cámara en el ejercicio 2015. Para cada una de esas recomendaciones, se incluyó las opciones siguientes:

- SI cumplida
- NO cumplida
- Comentarios y/o observaciones

2.^a Fase: Verificación del soporte documental justificativo de las respuestas.

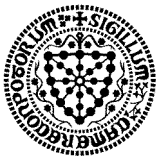
Para llevar a cabo este análisis hemos utilizado y contrastado exclusivamente la información que nos han proporcionado los ayuntamientos incluidos en el alcance de este trabajo.

Las recomendaciones se han categorizado de acuerdo con la siguiente denominación:

- Total o sustancialmente aplicada: si el ente fiscalizado ha adoptado las medidas correctoras, razonables y proporcionadas en la esfera de sus competencias, que permiten considerar que la recomendación ha surtido sus efectos y no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. En estos casos se entenderá que la recomendación se ha cumplido razonablemente.

³ El ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Tudela fue fiscalizado por la Cámara. Para el presente trabajo, no se han tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas en relación al citado ejercicio, por un lado para homogeneizar la información con el resto de ayuntamientos y por otro por la imposibilidad de solucionar en 2017 todas las recomendaciones puestas de manifiesto en nuestro informe emitido en octubre de 2017.





- Aplicada parcialmente: si el ente fiscalizado ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la recomendación se ha cumplido razonablemente.
- No aplicada: si el ente fiscalizado no ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto o bien lo ha hecho insuficientemente o inadecuadamente de forma que la recomendación sigue sin aplicarse.





IV. Conclusiones y recomendaciones

La relación de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara a los ayuntamientos objeto del informe para el periodo 2011-2015, y la valoración de su cumplimiento en 2017 según se desprende del trabajo realizado, se detallan en el Anexo 1. Los resultados son los siguientes:

- El grado de cumplimiento en 2017 por ayuntamiento y la clasificación al mismo siguiendo los criterios definidos en el apartado III del informe se observa en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Número de Recomendaciones*	Total o sustancialmente aplicadas	%	Aplicadas parcialmente	%	No aplicadas	%
Ansoáin	5	2	40	2	40	1	20
Aranguren	3	1	33	1	33	1	33
Barañáin	10	1	10	1	10	8	80
Berriozar	4	-	0	1	25	3	75
Burlada	13	7	54	4	31	2	15
Egués	7	1	14	-	0	6	86
Estella	10	2	20	2	20	6	60
Tafalla	8	-	0	7	88	1	13
Tudela	9	1	11	3	33	5	56
Villava	7	2	29	2	29	3	43
Zizur Mayor	5	4	80	-	0	1	20

* En el número de recomendaciones de cada ayuntamiento pueden repetirse o bien desagregarse la tipología de recomendaciones señaladas en el apartado II del informe en relación con las efectuadas en otros ayuntamientos.

- El grado medio de cumplimiento en 2017 obtenido como un promedio de los porcentajes de todos los ayuntamientos, refleja los siguientes resultados:

	Total o sustancialmente aplicadas	Aplicadas parcialmente	No aplicadas
Porcentaje medio	26	28	46

Es decir, las recomendaciones aplicadas total o parcialmente suponen un 54 por ciento, superando ligeramente a las no aplicadas que se sitúan en un 46 por ciento.

- Hasta el año 2015 el porcentaje de las recomendaciones no aplicadas se situaba en un 91 por ciento. Al cierre del 2017 se ha disminuido la no aplicación en un 49 por ciento.

- La clasificación de las recomendaciones no aplicadas, en función de su carácter general y recurrente diferenciado de las específicas por ayuntamiento y no recurrente suponen los siguientes porcentajes:

Recomendaciones no aplicadas	Porcentaje
Generales y recurrentes	58
Específicas y no recurrentes	42
Total	100





Las recomendaciones de carácter general y recurrentes no aplicadas son:

Recomendaciones no aplicadas	Nº ayuntamientos
Personal	
Analizar la temporalidad de los puestos vacantes en plantilla y cuando las disposiciones legales y presupuestarias y presupuestarias lo permitan, convocar las correspondientes plazas para atender con contrataciones estables de personal las actividades y servicios municipales estructurales	4
Subvenciones	
Aprobar un Plan Estratégico y la correspondiente ordenanza reguladora de subvenciones	3
Urbanismo	
Constituir y gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro Municipal del Suelo	3
Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002 ⁴	2
Inmovilizado e Inventario	
Aprobar un inventario actualizado de bienes y derechos y establecer un sistema de control y archivo del mismo para su posterior conciliación con el inmovilizado contabilizado	2
Presupuesto General	
Aprobar el presupuesto general antes del comienzo del ejercicio al que se refiera	2
Contratos	
Preparar las nuevas licitaciones teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las anteriores	2
Ingresos	
Revisar la ponencia de valoración en el marco de las previsiones de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra	1

En definitiva, se observa una evolución positiva en el grado de consideración y, por lo tanto, de aplicación en las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en sus informes de fiscalización, si bien consideramos insuficiente el hecho de que prácticamente el 50 por ciento de las recomendaciones efectuadas no se han cumplido desde el ejercicio 2011.

De la revisión efectuada, destacamos el hecho de que varios ayuntamientos disponen de un programa informático realizado por ANIMSA S.A.⁵ y subvencionado desde el Gobierno de Navarra para la gestión del inventario y su enlace con contabilidad. Hemos constatado la existencia de problemas de tratamiento de los datos, que de momento no permiten una adecuada gestión de la información.

No obstante, tal y como se ha comentado en el apartado II del informe, es necesario contextualizar la existencia de restricciones legales y/o factores externos en el área de personal y de urbanismo, que pueden condicionar y retrasar una puesta en práctica inmediata de las recomendaciones efectuadas por esta

⁴ Marco jurídico derogado por el actual Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

⁵ Sociedad pública municipal participada en un 77,79 por ciento por el Ayuntamiento de Pamplona y el resto por varios ayuntamientos.





Cámara; condicionantes externos que entendemos no afectan al resto de áreas correspondientes al inmovilizado e inventario, subvenciones, contratación y presupuesto.

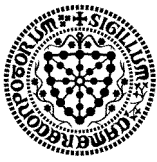
Por lo tanto y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Cámara se reitera en la conveniencia de adoptar las medidas oportunas con el objetivo de aplicar las recomendaciones corrigiendo las deficiencias puestas de manifiesto, todo ello en orden a la consecución de una mejora en la gestión pública.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 2 de julio de 2018

La presidenta,
Asunción Olaechea Estanga





ANEXO 1

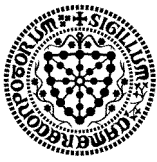




ANSOÁIN

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Aprobar el inventario de bienes municipales, diseñando procedimientos que permitan su permanente actualización y seguimiento contable.	X	X	X	X	X		X	
	Personal								
2	Completar el proceso de análisis sobre la razonabilidad de los puestos contemplados en la plantilla orgánica con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquella a las necesidades reales	X	X	X	X	X		X	
3	Adecuar el artículo 10 del Acuerdo de condiciones de empleo del ayuntamiento a lo previsto en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el resto del ordenamiento jurídico, especialmente en lo referente a la consideración de días festivos	X	X	X	X	X			X
	Ingresos								
4	Realizar las gestiones precisas para cobrar los saldos pendientes, sobre todo los más antiguos, ya que el 45% del saldo proviene del año 2009 y anteriores	X	X	X	X	X	X		
	Urbanismo								
5	Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de los bienes y que tiene carácter vinculado a las finalidades previstas en la legislación vigente	X	X	X	X	X	X		





ARANGUREN

Nº	Aspectos generales	2014	2015	2017		
				Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Realizarse un Plan económico financiero		X	X		
	Urbanismo					
2	Completar el proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU	X	X		X	
	Subvenciones					
3	Elaborar un plan estratégico y aprobar una ordenanza general reguladora de subvenciones	X	X			X





BARAÑAIN

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	La centralización en la gestión del programa municipal de deportes permitiría una mejor organización, coordinación y control que optimizasen los recursos públicos destinados al deporte				X	X			X
2	Confeccionar un plan de financiación de las actividades deportivas en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles, previsión de recursos y que permita un mayor control y coordinación en la gestión deportiva				X	X			X
3	Todo acto de los organismos autónomos del que se deriven obligaciones o derechos debe estar sujeto al correspondiente control interno legal y económico	X	X	X	X	X		X	
4	Aprobar el inventario municipal y establecer un sistema de control, archivo de la documentación y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad	X	X	X	X	X			X
	Personal								
5	Analizar la razonabilidad de los puestos contenidos en la plantilla con los efectivamente ocupados al objeto de verificar la adecuación de aquella a las necesidades reales	X	X	X	X	X			X
	Contratación								
6	Iniciar nuevos procedimientos de adjudicación en aquellos supuestos en los que se haya excedido el límite de duración previsto en la normativa de contratación				X	X	X		
	Ingresos								
7	Revisar la ponencia de valoración en el marco de las previsiones de la LF 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra	X	X	X	X	X			X
	Urbanismo								
8	Adaptar el planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LOFTU	X	X	X	X	X			X
9	Gestionar el patrimonio municipal de suelo de forma separada al resto de los bienes del Ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico,	X	X	X	X	X			X
	Fundación								
10	Incorporar al menos como anexo las cuentas anuales de la Fundación en la cuenta general del Ayuntamiento	X	X	X	X	X			X



**BERRIOZAR**

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Analizar y en su caso, regularizar los saldos antiguos de fianzas			X		X			X
2	Incluir en la memoria las contingencias del ayuntamiento					X			X
	Urbanismo								
3	Concluir definitivamente el proceso de redacción del nuevo Plan Municipal	X	X	X	X	X		X	
	Empresa pública								
4	Clarificar el marco jurídico de la gestión a la empresa, regulando más detalladamente el régimen econ-financ de la encomienda y evitando utilizar la figura del arrendamiento como modo de gestión indirecta				X	X			X





BURLADA

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Completar y actualizar los estatutos de los organismos autónomos reflejando su grado de autonomía y control por el ayuntamiento	X	X	X	X	X			X
2	Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto los de dominio público como los patrimoniales y comunales	X	X	X	X	X		X	
3	Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con la contabilidad	X	X	X	X	X		X	
4	Establecer procedimientos de control y supervisión sobre aquellas actuaciones de las que puedan derivarse ingresos para el ayuntamiento (licencias, tasas, ...)	X	X	X	X		X		
5	Aprobar la ordenanza general de subvenciones	X	X	X			X		
6	Completar la Cuenta General incluyendo como anexo los datos relativos a la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano S.L. y sociedad Erripagaña Desarrollo Urbano S.L.	X	X	X	X		X		
7	Aprobar el presupuesto dentro de los plazos previstos en la legislación vigente de manera que sirva como instrumento de gestión económico-financiera del ayuntamiento	X	X	X	X	X	X		
	Personal								
8	Aprobar la plantilla y completar el proceso de revisión de la adecuación de la plantilla orgánica a las necesidades reales	X	X	X	X	X		X	
	Contratación								
9	Licitar las contrataciones cuyo contrato haya finalizado				X	X		X	
	Ingresos								
10	Completar el procedimiento de gestión de multas en relación con los importes pendientes de cobro	X	X	X	X	X	X		
	Urbanismo								
11	Diseñar y aplicar desde el ayuntamiento procedimientos específicos de control financiero, de eficacia, jurídicos y técnicos a los que deben someterse las sociedades de capital municipal en toda su actividad	X	X	X	X		X		
12	Elaborar un plan de actuación para la Sociedad, dado que el resultado de explotación ha sido negativo y la previsible evolución de ingresos y gastos no hacen prever un cambio de tendencia a corto plazo				X	X			X
13	Consolidar Erripagaña Desarrollo Urbano S.L. dentro de las cuentas de la SUMB, dado que la SUMB es propietaria del 51% de las acciones de Erripagaña				X	X	X		





EGÜÉS

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Aprobar el presupuesto general único del Ayuntamiento en plazo	X	X	X	X	X			X
2	Ante el incremento de la población que está experimentando el ayuntamiento estimar la repercusión que esa variación tendrá en los gastos corrientes derivados de prestar tanto los servicios actuales como los derivados de las nuevas inversiones	X	X	X	X	X	X		
	La planificación y gestión de obras significativas para la prestación de los servicios municipales en nuestra opinión debe ser realizados, controladas y financiadas desde el Ayuntamiento	X	X	X	X	X			X
	Personal								
3	En el contexto de la vigente normativa, incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes que estén dotadas presupuestariamente con el fin de evitar el alto grado de temporalidad existente	X	X	X	X	X			X
	Subvenciones								
4	Confeccionar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsible, previsión de recursos, impacto, etc.	X	X	X	X	X			X
5	Estudiar la conveniencia de aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones	X	X	X	X	X			X
	Urbanismo								
6	Elaborar el Plan municipal que sustituya al actual de 1999	X	X	X	X	X			X

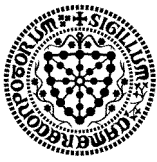




ESTELLA

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Realizar y aprobar el inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales	X	X	X	X	X			X
2	Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con la contabilidad	X	X	X	X	X			X
3	Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como los patrimoniales y comunales	X	X	X	X	X	X		
Personal									
4	Aprobar la plantilla orgánica					X	X		
5	Completar el proceso de análisis sobre la razonabilidad de los puestos contemplados en la plantilla orgánica con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquella a las necesidades reales	X				X			X
Contratación									
6	Ejercer un mayor control sobre la vigencia de los contratos y planificar con suficiente antelación el inicio del procedimiento de licitación oportuno	X	X	X	X	X			X
Ingresos									
7	Potenciar los métodos que faciliten el cobro de los diferentes impuestos, tasas y precios de los servicios					X		X	
Urbanismo									
8	Establecer el registro y archivo de convenios urbanísticos con la documentación exigida en la legislación vigente	X	X	X	X	X		X	
9	Crear el registro e inventario del patrimonio municipal de suelo teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de bienes, por su carácter vinculado a las finalidades establecidas en la legislación urbanística	X	X	X	X	X			X
Sociedad									
10	Ante la falta de actividad de la sociedad municipal, reconsiderar la propia existencia de esta entidad	X	X	X	X	X			X





TAFALLA

							2017		
Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Cuantificar y contabilizar las obligaciones actuariales derivadas del Montepío de los funcionarios municipales	X	X	X	X	X		X	
2	Actualizar y aprobar el inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales	X	X	X	X	X		X	
3	Establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y con conexión con el inmovilizado en la contabilidad							X	
4	Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales reflejando su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados				X	X		X	
Contratación									
5	Efectuar el oportuno procedimiento de contratación para el servicio de revisión y mantenimiento del alumbrado público	X	X	X	X	X		X	
6	Realizar el procedimiento de licitación de los contratos vencidos				X	X			X
Urbanismo									
7	Finalizar la adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LOFTU				X	X		X	
8	Crear el inventario y registro del patrimonio municipal del suelo	X	X	X	X	X		X	



TUDELA

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Revisar o actualizar aquellas ordenanzas que han podido quedar desfasadas		X	X	X	X			X
2	Revisar la vigencia del saldo de fianzas y, en su caso, proceder a su regularización	X	X	X	X		X		
3	Ante la financiación y resultados de las fundaciones, analizar:				X	X			X
	a) Si ésta es la manera más adecuada para prestar los servicios que ofertan								
	b) Si deberían tenerse en cuenta al efectuar los cálculos para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera								
	c) La aplicación a estas entidades de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, introducida mediante la Ley 27/2013 referida a las entidades que se encuentran en desequilibrio financiero.								
	Personal								
4	Analizar la razonabilidad de los puestos contenidos en la plantilla con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquélla a las necesidades reales	X	X	X	X	X			X
5	Analizar y completar los sistemas de gestión del área de personal, especialmente en lo referente a procedimientos y documentación a mantener, horas extras y coordinación con el resto de áreas				X	X		X	
	Contratación								
6	Preparar las nuevas licitaciones de los contratos teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los anteriores				X	X		X	
	Urbanismo								
7	Completar el proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LOFTU	X	X	X	X	X		X	
8	Implantar el registro de convenios urbanísticos con la documentación exigida en la legislación vigente	X	X	X	X	X			X
9	Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de los bienes y que tiene carácter vinculado a las finalidades previstas en la legislación vigente	X	X	X	X	X			X





VILLAVA

Nº	Aspectos generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Aprobar el presupuesto general único del ayuntamiento en el plazo establecido en la legislación vigente con la finalidad de que éste constituya una herramienta básica para la gestión	X	X	X	X	X			X
2	Actualizar y aprobar el inventario municipal	X	X	X	X	X		x	
3	Incluir en la memoria las contingencias del Ayuntamiento	X	X	X	X	X	X		
4	Analizar y regularizar los saldos antiguos de fianzas	X	X	X	X	X			X
	Subvenciones								X
5	Aprobar una ordenanza general de subvenciones u ordenanzas específicas para las diversas modalidades de subvenciones	X	X	X	X	X			X
		X	X	X	X	X			X
	Urbanismo								X
6	Aprobar definitivamente el nuevo plan general urbanístico	X	X	X	X	X		X	
7	Crear el inventario y el registro del Patrimonio Municipal del Suelo en cumplimiento de lo previsto en la LFOTU	X	X	X	X	X	X		



**ZIZUR MAYOR**

Nº	Aspectos Generales	2011	2012	2013	2014	2015	2017		
							Aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada
1	Aprobar el presupuesto general único del Ayuntamiento en el plazo previsto legalmente	X	X	X	X	X			
2	Continuar y concluir con la actualización del inventario municipal iniciada en 2015, con el fin de establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado reflejado en la contabilidad	X	X	X	X	X			
	Subvenciones								
3	Confeccionar un plan estratégico de subvenciones	X	X	X	X	X			
4	Estudiar la conveniencia de aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones	X	X	X	X	X			
	Organismos Autónomos								
5	Estudiar la posibilidad de reconversión de los Patronatos de Deportes y Cultura, que no cuentan con personal, en servicios municipales	X	X	X	X	X		X	

